



MUNICIPIO DE LETICIA-
AMAZONAS
NIT: 899999302-9

CONTRATO No.AAA-087 DEL 06 DE MAYO DE 2025 "PRESTACIÓN DE SERVICIOS ALQUILER DE MAQUINARIA AMARILLA TIPO BULLDOCER, EXCAVADORA ORUGADA Y VOLQUETA PARA LA OPERACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS EN EL RELLENO SANITARIO EL JAGUAR DEL MUNICIPIO DE LETICIA."

Código: USPDL

Versión: 1-2009

ÁREA O DEPENDENCIA: UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA

CONTRATANTE

**UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS
DOMICILIARIOS DE LETICIA (USPDL)**

ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

MAQUINARIA Y SUMINISTROS EMSA

NIT.

1121213373-0

R/L

CÉDULA DE CIUDADANÍA

**MARIA ANGELICA VILLEGAS ROCHA
1.121.213.373**

VALOR

**CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES DE
PESOS M/CTE (\$174.000.000,00).**

PLAZO DE EJECUCIÓN

**UN MESES DESDE EL ACTA DE INICIO O HASA AGOTAR
PRESUPUESTO**

Entre nosotros, **CRISTIAN CAMILO ALDANA SALAZAR**, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 1.121.204.036, actuando en nombre y representación de la **UNIDAD DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA**, conforme a lo dispuesto en el Decreto No. 0057 del 03 de abril de 2025 y la Resolución No. 0287 del 3 de abril de 2025 expedida por la Junta Municipal de Servicios Públicos, adscrita al Municipio de Leticia con Nit. 899999302-9, creada y reglamentada mediante Acuerdo Municipal 015 del 27 de Julio de 2015, quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE**, por una parte y por la otra **MARIA ANGELICA VILLEGAS ROCHA**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No 1.121.213.373, representante legal del establecimiento de comercio **MAQUINARIA Y SUMINISTROS EMSA** quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, acuerdan que para la suscripción del presente contrato se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones: 1) Que por la naturaleza jurídica del contrato a celebrar, cuyo objeto corresponde a una CONTRATACION DIRECTA y por la cuantía del mismo, la modalidad de selección que se debe adelantar estará en conformidad con el Manual de Contratación de la USPDL, en concordancia con la ley 142 de 1994, 2) Que luego de evaluar la propuesta del contratista y encontrar que está ajustada a los precios del mercado, a la conveniencia pública y comprobarse la idoneidad, experiencia y capacidad técnica-operativa del contratista, dejando constancia que por suscribirse el presente contrato en desarrollo de las funciones asumidas por la entidad territorial para la prestación del Servicio Público Domiciliario de Aseo, este se rige por la ley 142 de 1994, 3) Que de acuerdo al mandato constitucional y legal establecido en el Artículo 311 de la C.P. y el numeral 5.1, del Artículo 5 de la Ley 142 de 1994 y demás normas concordantes, el Municipio de Leticia a través de la USPDL de Servicios Públicos Domiciliarios, debe garantizar los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo a los habitantes del Municipio. 4) Que La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios mediante Resolución N° SSPD-20154412045-15 DE MAYO DE 2015, sancionó a la empresa EMPUAMAZONAS SA ESP con inhabilidad para prestar los servicios públicos por CINCO (5) AÑOS, contados a partir del 28 de agosto de 2015. 5) Que el Municipio debidamente autorizado por el Honorable Concejo Municipal de Leticia, mediante los Acuerdo 007 del 30 de mayo de 2015, Autorizó a la Administración Municipal asumir desde el 29 de agosto de 2015, la prestación de los servicios públicos que venía prestando la empresa EMPUAMAZONAS SA ESP, a través de la USPDL de Servicios Públicos Domiciliarios. 6) que se requiere para garantizar la prestación del servicio de aseo acueducto y alcantarillado para el trabajo pesado, manejo de residuos y escombros, o demolición y que para esto se requiere el uso de maquinaria amarilla, En consecuencia, el CONTRATANTE y CONTRATISTA han acordado celebrar el presente contrato que se registrá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA. OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS ALQUILER DE MAQUINARIA AMARILLA TIPO BULLDOCER, EXCAVADORA ORUGADA Y VOLQUETA PARA LA OPERACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS EN EL RELLENO SANITARIO EL JAGUAR DEL MUNICIPIO DE LETICIA. PARÁGRAFO:** La maquinaria que se pondrá a disposición del CONTRATANTE será aquella que por la necesidad técnica requiera al CONTRATISTA. **SEGUNDA. DURACIÓN:** el término de duración del presente contrato será: un mes desde el acta de inicio, o hasta agotar presupuesto. **TERCERA. VALOR: CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$174.000.000)**, que corresponde al Alquiler de maquinaria amarilla según la necesidad del CONTRATISTA por horas, así:

Transcribió: Valeria Benjumea Mejia - Contratista

Revisó: Cristian Camilo Aldana Salazar-
Director técnico de la Unidad de Servicios
Públicos Domiciliarios de Leticia

Aprobó: Cristian Camilo Aldana Salazar- Director
técnico de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios
de Leticia

Ruta: D:\CONTRATOS 2025\CONTRATOS

Página 1 de 4



MUNICIPIO DE LETICIA-
AMAZONAS
NIT: 899999302-9

CONTRATO No.AAA-087 DEL 06 DE MAYO DE 2025 "PRESTACIÓN DE SERVICIOS ALQUILER DE MAQUINARIA AMARILLA TIPO BULLDOZER, EXCAVADORA ORUGADA Y VOLQUETA PARA LA OPERACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS EN EL RELLENO SANITARIO EL JAGUAR DEL MUNICIPIO DE LETICIA."

Código: USPDL

Versión: 1-2009

ÁREA O DEPENDENCIA: UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA

del CONTRATISTA, mantener libre e indemne al Municipio de Leticia, de cualquier daño o perjuicio originados en relaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus dependientes. **NOVENA: GARANTIAS.** En cumplimiento a lo dispuesto en el manual de contratación de la Unidad de servicios públicos domiciliarios, la entidad tiene la facultad de definir si es necesario que a un contrato se le constituya póliza y teniendo en cuenta el análisis del riesgo realizado por la USPDL, en el presente caso Para garantizar el cumplimiento y calidad del servicio, el contratista deberá presentar las siguientes pólizas, emitidas por una Compañía de Seguros o Banco legalmente autorizados:

Amparo	Porcentaje	Vigencia
Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Suma equivalente al cien por ciento (100%) del valor entregado como anticipo	Con una vigencia igual a la del plazo del contrato y cuatro (04) meses mas
Cumplimiento del contrato	Veinte por ciento (20%) del valor del mismo	Con una vigencia igual a la del plazo del contrato y cuatro (04) meses más
Calidad del bien o servicio	Veinte por ciento (20%) del valor del mismo	Con una vigencia igual a la del plazo del contrato y cuatro (04) meses más
Pago de Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Con una vigencia igual a la del plazo del contrato y tres (03) años más
Responsabilidad Civil Extracontractual	Mínimo 200 SMMLV no se podrán estipular deducibles superiores al diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida	Con una vigencia igual al plazo de contrato y un 801) año más

DÉCIMA: CADUCIDAD Y SUS EFECTOS: Previo requerimiento por escrito al CONTRATISTA, el CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado. Lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de presentarse alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a la no prestación de los servicios objeto del presente contrato, y previa la declaración de caducidad. El CONTRATANTE adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que EL CONTRATANTE continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a indemnización del CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Manual de Contratación de la USPDL. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **DÉCIMA PRIMERA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **DÉCIMA SEGUNDA. CESIÓN.** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, sin previa autorización DEL CONTRATANTE. **DÉCIMA TERCERA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Si se presentara incumplimiento a los términos contractuales, la acción a seguir se regirá por los principios de terminación, modificación, interpretación, caducidad, declarados por parte de la USPDL, mediante acto administrativo. Así mismo, la USPDL incluirá las cláusulas exorbitantes, en los casos previstos en el artículo 1.3.3.1 de la Resolución CRA N° 151 de 2001, expedida por la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico [CRA], o las disposiciones que las modifique, adicionen o la sustituyan. **DÉCIMA CUARTA: TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN.** El presente contrato se dará por terminado en los siguientes eventos: 1) Por extinción del plazo pactado para la ejecución; 2) A solicitud debidamente sustentada interpuesta por una de las partes. 3) Por acuerdo bilateral; 4) Por caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. En los eventos numerados con 2, 3 y 4, se deberá suscribir acta donde conste tal hecho. **DÉCIMA QUINTA: LIQUIDACIÓN UNILATERAL.** Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación, o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por el CONTRATANTE y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición. **DÉCIMA SEXTA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** - EL CONTRATISTA, con la suscripción de este contrato afirma bajo juramento que no se halla

Transcribió: Valeria Benjumea Mejia - Contratista

Revisó: Cristian Camilo Aldana Salazar-
Director técnico de la Unidad de Servicios
Públicos Domiciliarios de Leticia

Aprobó: Cristian Camilo Aldana Salazar- Director
técnico de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios
de Leticia

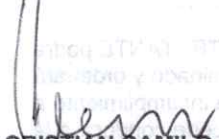
Ruta: D:\CONTRATOS 2025\CONTRATOS

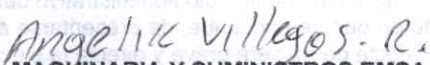
Página 3 de 4

 MUNICIPIO DE LETICIA-AMAZONAS NIT: 899999302-9	CONTRATO No.AAA-087 DEL 06 DE MAYO DE 2025 "PRESTACIÓN DE SERVICIOS ALQUILER DE MAQUINARIA AMARILLA TIPO BULLDOZER, EXCAVADORA ORUGADA Y VOLQUETA PARA LA OPERACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS EN EL RELLENO SANITARIO EL JAGUAR DEL MUNICIPIO DE LETICIA."	
	Código: USPDL	Versión: 1-2009
	ÁREA O DEPENDENCIA: UNIDAD DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE LETICIA	

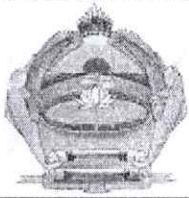
incurso en ninguna de las inhabilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en el Manual de Contratación de la USPDL. **DÉCIMA SÉPTIMA: COMPROMISORIA.** - Las divergencias que surjan con ocasión del desarrollo del objeto contractual y de las obligaciones derivadas del mismo, se solucionarán a través de la conciliación o amigable composición. **DÉCIMA OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** - El presente contrato se considera perfeccionado: 1. con la suscripción del mismo por las partes y el contratista 2. pago de lo correspondiente a los impuestos Municipales y locales establecidos por las leyes 3. expedición de Registro Presupuestal y 4. expedición de póliza. **DÉCIMA NOVENA. CLAUSULA PENAL:** En el evento de incumplimiento del CONTRATISTA a las obligaciones a su cargo contenidas en la Ley o en este contrato, el CONTRATANTE hará efectivas las garantías acordadas en este contrato, las que se podrá hacer efectivas, previo requerimiento, con base al presente documento que presta merito ejecutivo. **VIGÉSIMA. LEGISLACION APLICABLE:** Las facultades constitucionales, legales, y estatutarias, en especial a las que se refiere el acuerdo Municipal 015 de 2015, expedido por el concejo Municipal de Leticia, artículos 31 y 32 de la Ley 142 de 1994, la ley 689 de 2001 y las secciones 1.3.2, 1.3.3, 1.3.4, y 1.3.5 de la resolución de la CRA N° 151 y el acuerdo N° 001 de la Junta Municipal de Servicios Públicos de Leticia por el CUAL SE EXPIDE EL MANUAL DE CONTRATACION DE LA USPDL DE SERVICIOS PÚBLICOS. **VIGESIMA PRIMERA. MODIFICACIONES Y ADICIONES A LOS CONTRATOS:** Este contrato podrá modificarse o adicionarse previo los siguientes requisitos: a) Solicitud de modificación o adición de cualquiera de las partes, debidamente justificada. b) Concepto del Supervisor. c) Autorización del jefe de la USPDL. d) Tratándose de una adición, esta no puede exceder el 50% del valor inicial de contrato e) La adición si se presentara, deberá contar con su Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP). f) El CONTRATISTA deberá hacer los pagos de impuestos y demás pertinentes para el caso de adición. g) Ampliación vigencia y/o valores asegurados en caso de adición. **VIGÉSIMA SEGUNDA. DOMICILIO.** Para todos los efectos legales las partes declaran como domicilio contractual la ciudad de Leticia – Amazonas.

Para constancia se firma en la ciudad de Leticia – Amazonas, a los siete (06) días del mes de mayo del año dos mil veinticinco (2025).


CRISTIAN CAMILO ALDANA SALAZAR
 Director Técnico de la USPDL. (E)
CONTRATANTE


MAQUINARIA Y SUMINISTROS EMSA
 R/L MARIA ANGELICA VILLEGAS ROCHA
CONTRATISTA

Transcribió: Valeria Benjumea Mejia - Contratista	Revisó: Cristian Camilo Aldana Salazar- Director técnico de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia	Aprobó: Cristian Camilo Aldana Salazar- Director técnico de la Unidad de Servicios Públicos Domiciliarios de Leticia
Ruta: D:\CONTRATOS 2025\CONTRATOS		Página 4



REPUBLICA DE COLOMBIA
Alcaldía Municipal de Leticia
COMPROMISO PRESUPUESTAL

Fecha de Impresión: 13/05/2025
Hora de Impresión: 9:40:33a.m.
Pagina 1 de 1

NÚMERO: 2504

Fecha: 06/05/2025

Dependencia: COMPARTIDAS

Certifico compromiso presupuestal por valor de: \$ 174.000.000,00

(CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES Y 00 / 100 PESOS ML.)

Con cargo a:

DISPONIBILIDAD	RUBRO	NOMBRE	C.COSTOS	FUENTE	VALOR
1035	2.1.5.02.07.28.04.1.2.3.2.27	Alquiler de Maquinaria - Servicios Publicos	COMPARTIDAS	1.2.3.2.27	174,000,000.00

Dentro del presupuesto de Egresos de la vigencia: 2025

A favor de: 1121213373 MARIA ANGELICA VILLEGAS ROCHA

Por concepto de: PRESTACION DE SERVICIOS ALQUILER DE MAQUINARIA AMARILLA TIPO BULLDOCER, EXCAVADORA, ORUGADA Y VOLQUETA PARA LA OPERACION DE LAS ACTIVIDADES DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS EN EL RELLENO SANITARIO EL JAGUAR DEL MUNICIPIO DE LETICIA. SEGUN CONTRATO No. 087 DE 2025

FUNCIONARIO DE PRESUPUESTO